

*Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso y acceso al cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.*

## **CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA**

Los tribunales valorarán en todos los ejercicios de que constan las pruebas la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del aspirante, la precisión terminológica; la riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

En esta segunda prueba, estos aspectos se concretarán en:

### **1.- Dominio de las siguientes competencias:**

- a) **Competencia organizativa:** Tratamiento riguroso de todos los elementos, estructura coherente y capacidad de síntesis.
- b) **Competencia social, comunicativa y lingüística:** Empleo adecuado del lenguaje técnico, estricta corrección ortográfica, habilidades interpersonales y actitudes personales adecuadas.
- c) **Competencia científica:** Encuadrado dentro de la normativa en vigor que regula la especialidad de Pedagogía Terapéutica en la C.A.R. y fundamentado en las corrientes pedagógicas y autores oportunos.
- d) **Competencia didáctica:** Validez para su aplicación en el aula.
- e) **Competencia en innovación y de mejora:** Formulación de conclusiones innovadoras y soluciones de mejora.

### **2.- Cumplimiento estricto de los aspectos formales en la presentación de la programación didáctica (Su incumplimiento determinará que el tribunal no entre a valorar las partes A y B de la segunda prueba):**

- a) Extensión máxima 60 páginas (por una sola cara) sin incluir portada, contraportada ni índice.
- b) Formato DINA-4, interlineado no inferior al sencillo y con letra Arial 12 sin comprimir.
- c) Contendrá un mínimo de 15 Unidades Didácticas numeradas.

**3.- Especificación en la programación didáctica de los siguientes elementos:** objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología (y, en su caso, estándares de aprendizaje y competencias clave) y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación será de carácter personal, hará referencia a la normativa que regula la especialidad de Pedagogía Terapéutica en la C.A.R. y se adaptará al nivel y alumnado elegido.

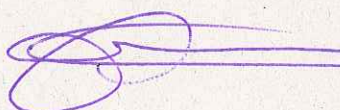
4.- **Concreción en la elaboración de las unidades didácticas de los siguientes elementos:** objetivos que se persiguen con ella, contenidos, criterios de evaluación (y, en su caso, estándares de aprendizaje y competencias clave), las actividades que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación. Las unidades didácticas desarrolladas supondrán una elaboración personal y deberán abarcar un curso completo.

5.- **Adecuación de la programación y de las unidades didácticas** a lo especificado en el Anexo IV de la Resolución de 22 de marzo de 2019 para la Segunda Prueba en la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

6.- **Utilización del guion**, que no podrá exceder de un folio por una cara, únicamente como apoyo o guía de su exposición.

7.- **Utilización adecuada del material auxiliar en la exposición** y empleo de materiales específicos para la unidad didáctica desarrollada.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

  
COMUNIDAD DE LA RIOJA  
CUERPO DE MAESTROS  
PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
COMISIÓN DE SELECCIÓN

Fdo: Juan Carlos Vallejo Vallés